

### MEMORANDO

**Para:** LEONARDO ALBERTO MEJIA MARTINEZ  
DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

**De:** OFICINA DE CONTROL INTERNO

**Asunto:** INFORME DE SEGUIMIENTO EJECUCIÓN CONTRACTUAL PROYECTO BRIGADA XIII Y MANTENIMIENTOS EQUIPAMIENTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENES, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 2020 A SEPTIEMBRE DE 2023

Cordial Saludo, Doctor Mejía:

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de los roles enfoque a la prevención y el de evaluación y seguimiento, establecidos en el Decreto 648 de 2017, comunica los resultados obtenidos respecto al seguimiento realizado a la Ejecución Contractual del Proyecto Brigada XIII y los mantenimientos de equipamientos a cargo de la Dirección de Bienes, permitiéndome aclarar que este ejercicio auditor pretende informar y alertar en temas sobre los cuales se deben enfatizar los esfuerzos, para finalizar eficaz y eficientemente los proyectos de infraestructura objeto de evaluación.

Por lo anterior, esta Oficina de manera general expone que la entidad a través de la Dirección de Bienes cumple con las funciones de supervisión, respecto al control y ejecución de las obras y los mantenimientos a los diferentes equipamientos adscritos, sin encontrar desviaciones o temas de carácter crítico.

Complementariamente, se exponen oportunidades de mejora, las cuales informamos para que sean tenidas en cuenta y si el caso lo amerita, establecer o complementar actividades y/o controles asociados, apuntando a la minimización de los riesgos que posiblemente se podrían presentar. Lo anterior permite fortalecer la toma de decisiones, y optimizar/mejorar las prácticas en el desarrollo de los contratos y el ejercicio de la supervisión.

Agradecemos la atención prestada al equipo auditor y al presente documento.

Cordialmente,



**KAROL ANDREA PARRAGA HACHE**

## JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO

c.c.e.: HELGA HERNANDEZ REYES-SUBSECRETARIA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

OSCAR ANTONIO GOMEZ HEREDIA-DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD

Anexos: 1

Elaboró: ANDREA TATIANA ORTEGON ORTEGON-OFCINA DE CONTROL INTERNO

Revisó: ANDREA TATIANA ORTEGON ORTEGON-OFCINA DE CONTROL INTERNO |

Aprobó: KAROL ANDREA PARRAGA HACHE-OFCINA DE CONTROL INTERNO



Informe Seguimiento Ejecución Contractual  
Proyecto Brigada XIII y Mantenimientos  
Equipamientos a cargo de la Dirección de  
Bienes.

---

2023

## Tabla de contenido

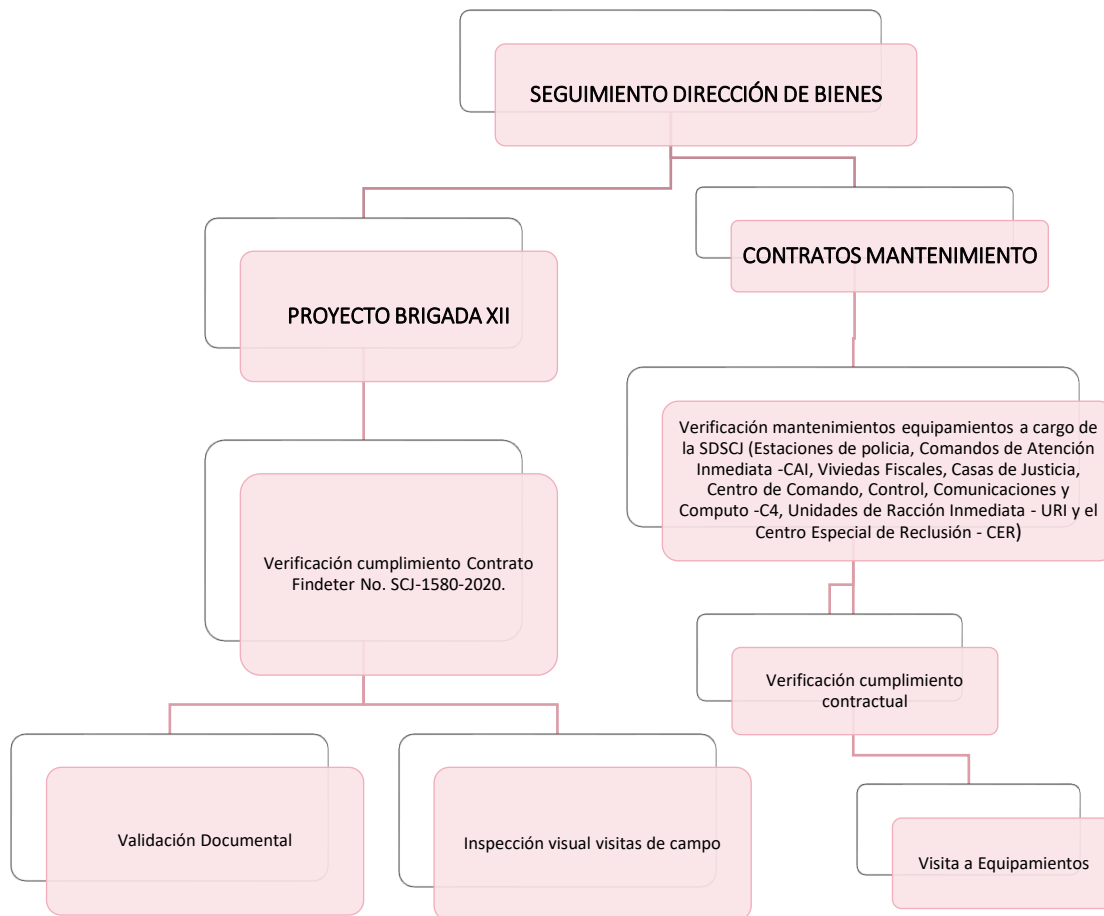
1.	GENERALIDADES DE LA AUDITORÍA.....	3
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE AUDITORIA .....	4
2.1	<i>Verificación Cumplimiento Contrato Findeter No. SCJ-1580-2020.....</i>	<i>4</i>
2.1.1	<i>Verificación Documental:.....</i>	<i>5</i>
2.1.1.1	<i>Oportunidad de Mejora N°1 – Controles durante la supervisión del contrato: .....</i>	<i>7</i>
2.1.1.2	<i>Oportunidad de Mejora N°2 –Seguimiento en Obra por parte de la SDSCJ:.....</i>	<i>8</i>
2.1.1.3	<i>Oportunidad de Mejora N°3 – Oportunidad de la Ejecución del Proyecto: .....</i>	<i>8</i>
2.1.2	<i>Inspección Visual Visitas de Campo:.....</i>	<i>8</i>
2.1.2.1	<i>Oportunidad de Mejora N°4 – Bajos Rendimientos de Obra:.....</i>	<i>10</i>
2.2	<i>Verificación Mantenimientos a cargo de la Dirección de Bienes:.....</i>	<i>10</i>
2.2.1	<i>Contrato de Obra SCJ-1526-2021.....</i>	<i>11</i>
2.2.2	<i>Verificación Contrato de Interventoría SCJ-1553-2021.....</i>	<i>14</i>
2.2.3	<i>Inspección In SITU Equipamientos Ejecución Mantenimiento: .....</i>	<i>16</i>
2.2.3.1	<i>Oportunidad de Mejora N° 5 – Falta de herramienta para verificación de Información Consolidada respecto a los mantenimientos:.....</i>	<i>20</i>
3	RECOMENDACIONES .....	21
4	CONCLUSIONES .....	21

## 1. GENERALIDADES DE LA AUDITORÍA

<p><b>OBJETIVO</b></p>	<p>Realizar seguimiento en el marco de las funciones designadas en el Decreto 413 de 2016, Artículo 24 Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia literal D: Supervisar los contratos celebrados para la adquisición o mantenimiento de los equipos, bienes y servicios adquiridos para destinarlos al fortalecimiento de la capacidad operativa del Distrito orientado a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en la ciudad, en lo de su competencia. Literal e: Realizar la administración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles destinados a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital y literal f: Gestionar la articulación con otras instituciones y entidades del orden distrital, territorial o nacional, necesarias para el desarrollo de los procesos de gestión inmobiliaria a cargo.</p>
<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la ejecución de los contratos de obra e interventoría para los equipamientos a cargo de la SDSCJ.</li> <li>• Evaluar y alertar sobre posibles debilidades que se evidencien en las prácticas adelantadas en el proceso de contratación, ejecución y seguimiento en los contratos y convenios de obras y mantenimientos a los equipamientos a cargo de la SDSCJ.</li> <li>• Validar los avances y dificultades presentadas en la ejecución de los contratos y convenios de obras y mantenimientos a los equipamientos a cargo de la SDSCJ.</li> </ul>
<p><b>ALCANCE</b></p>	<p>El seguimiento se desarrolló entre el 23 de agosto y el 23 de noviembre de 2023 enfocándose en la ejecución contractual derivada del proyecto de construcción de la Brigada XIII y los mantenimientos a los equipamientos a cargo de la SDSCJ, desarrollados por la Dirección de Bienes, dentro del de octubre 2020 a septiembre de 2023.</p>
<p><b>METODOLOGÍA Y CRITERIOS APLICADOS</b></p>	<p>Durante el desarrollo del seguimiento se aplicaron las normas internacionales de auditoría, a través de técnicas de verificación, análisis documental y visitas a campo, la información se obtuvo a través de memorandos internos y correos electrónicos.</p>

Tabla N° 1. Elaboración Propia OCI – Generalidades de la Auditoría.

Teniendo en cuenta las funciones designadas a la Dirección de Bienes en el Decreto 413 de 2016 “*Supervisar los contratos celebrados para la adquisición o mantenimiento de los equipos, bienes y servicios adquiridos para destinarlos al fortalecimiento de la capacidad operativa del Distrito orientado a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en la ciudad y Realizar la administración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles destinados a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital*”, el seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno busca generar alertas o situaciones durante la ejecución y desarrollo de las obras, así como los mantenimientos de los equipamientos a cargo de la SDSCJ, para ello se abordó el ejercicio a través de 2 enfoques como se muestra en el siguiente diagrama:



Gráfica N° 1. Elaboración Propia OCI – Generalidades de la Auditoría.

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE AUDITORIA

### 2.1 Verificación Cumplimiento Contrato Findeter No. SCJ-1580-2020

Se realizó la verificación documental y física del cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato interadministrativo SCJ-1580-2020 desde el componente técnico en las diferentes fases, cuyo objeto es ***“LA ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LLEVAR CABO LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO”*** a continuación se detalla el resultado de dicha verificación:

CONTRATO	SCJ-1580-2020.
TIPO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO	CONTRATAR LA ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LLEVAR CABO LA CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION E INTER VENTORIA DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJERCITO
VALOR INICIAL	\$ 28.765.497.055
PLAZO INICIAL	20 MESES
FECHA INICIO	28-oct-20
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27-jun-23
<b>MODIFICACIÓN 1</b>	
PRÓRROGA	30 MESES
<b>MODIFICACIÓN 2</b>	
PRÓRROGA	PLAZO DE 34 MESES Y 22 DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ES DECIR HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023
<b>MODIFICACIÓN 3</b>	
PRÓRROGA	6 MESES Y 11 DÍAS
<b>MODIFICACIÓN 4</b>	
ADICIÓN	\$ 6.576.285.742
<b>VALOR ACTUAL</b>	\$ 35.341.782.797
<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</b>	31-mar-24

Tabla N° 2. Ficha Técnica del Contrato- Elaboración Propia OCI

### 2.1.1 Verificación Documental:

Para el desarrollo del ejercicio auditor, se evaluó el cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista desde el componente técnico, a través de una selección objetiva tomando aquellas que apuntan al desarrollo de: Revisión, Estructuración y adjudicación de los contratos derivados; las obligaciones revisadas fueron las identificadas con los numerales: 3 - 1.2 - 1.8 - 1 - 6 - 16.

ETAPA	OBLIGACIÓN	RESULTADO
REVISIÓN	3 Solicitar las aclaraciones o ajustes respecto a la información y productos entregados por el diseñador del proyecto y que a su juicio sean necesarios para la programación y ejecución del proyecto, la cual será de responsabilidad del Consultor de los estudios y diseño.	Se evidenció el cumplimiento de esta obligación mediante comunicaciones y mesas de trabajo en donde se registran ajustes y observaciones realizadas por FINDETER a los estudios / diseños entregados por el Comando de Ingenieros Militares.
ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE	1.2 Elaborar y validar el presupuesto necesario para el proyecto, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos por la	Se verificó el cumplimiento de esta obligación mediante acta de comité de contrato del 8 de febrero de 2021, donde se observa en el desarrollo de la misma que FINDETER tras la

ETAPA	OBLIGACIÓN		RESULTADO
		Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	realización de costeo y análisis de la Administración, Imprevistos y Utilidad el contrato -AIU, presenta un presupuesto aproximado para obra e interventoría del proyecto.
	1.8	Poner a disposición la plataforma tecnológica para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación de acuerdo con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo	Se evidenció el cumplimiento de esta obligación a través de la publicación de los procesos de convocatoria pública, de donde se derivaron los contratos de obra e interventoría, en la página de FINDETER, tal como lo establece el manual operativo fiduciario de la Fiduciaria <b>BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b> , en su numeral 4.4.1.
SUPERVISIÓN	1	Realizar la supervisión de los contratos derivados del Contrato Interadministrativo a través de seguimiento exhaustivo, oportuno y eficaz, y correcta ejecución a fin de verificar las obligaciones establecidas en los contratos de obra, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso la Entidad encargada de la asistencia técnica y administración de recursos, ostentará la condición de interventor.	Para la verificación de esta obligación, se realizó una revisión de la información generada en el desarrollo del contrato desde el informe mensual N° 1 hasta el informe N° 35, junto con las actas de comité de obra y de seguimiento de contrato con sus respectivos anexos y comunicaciones entre las partes, y si bien es cierto, se pudo constatar la ejecución de esta actividad a través de diferentes documentos, es importante resaltar que también se pudo evidenciar por medio de comunicaciones entre la supervisión y el contratista, que se presentaron diferencias respecto a la información registrada y la realidad del contrato (ver oportunidad de mejora número 1), tal como lo evidencia la comunicación de 9 de febrero de 2021 con asunto "Respuesta Observaciones del informe 001 y del Cronograma enviado por correo electrónico del 2 de febrero de 2021". y en la comunicación con número de radicado 2-2023-67152 con asunto "INCUMPLIMIENTO A COMPROMISOS DE ENTREGA BALANCE GENERAL Y RENDIMIENTOS DE OBRA", en esta última se registró por la supervisión que el rendimiento y personal registrado era bajo frente a la magnitud de la obra de acuerdo con los informes semanales radicados por Findeter, situación que se evidenció en visita de campo el día 11 de agosto de 2023 y de continuar esta condición no sería suficiente para dar la entrega del proyecto el 30 de diciembre de 2023.
	6	Realizar las visitas iniciales y de seguimiento que se requieran, a los sitios donde se ejecutará el	Se evidencia el cumplimiento de esta obligación soportado en las diferentes actas de comité realizados en la obra de la Brigada

ETAPA	OBLIGACIÓN		RESULTADO
		proyecto, y presentar los respectivos informes, con los elementos que permitan al Comité Técnico verificar la correcta ejecución del proyecto.	XIII, donde los temas tratados y el acta de asistencia registran el seguimiento en el sitio de ejecución del proyecto, sin embargo, llamó la atención del equipo auditor que en los listados de asistencia no se evidencia participación de la supervisión por parte de la SDSCJ desde el comité N° 77 del 1 de febrero de 2023 en adelante, ante esta situación se indagó a través de entrevista a la dependencia auditada el 8 de noviembre de 2023 por los soportes del seguimiento generados por la supervisión a las actividades de obra en sitio, a lo cual fue contestado que por lineamientos institucionales, no se debía asistir a los comités de obra argumentando la configuración de una posible coadministración.(ver Oportunidad de mejora N°2)
	16	Concertar con la SECRETARÍA, los tiempos de entrega y ejecución de la obra, con el fin de velar por la oportunidad de la ejecución del proyecto.	Se verificó el cumplimiento de esta obligación a través de los informes mensuales de ejecución, en donde mediante el numeral 3.4 denominado <i>control de la programación</i> en cada informe, se socializa la programación establecida y el seguimiento de la misma en la ejecución del proyecto, sin embargo, el equipo auditor identificó mediante comunicación 2-2023-76321 con fecha del 30 de octubre de 2023 realizada por parte de la supervisión del contrato, en la cual se expresan atrasos en la realización de las actividades, situación que puede generar un incumplimiento en los tiempos de ejecución y entrega concertados con la Secretaría. (ver oportunidad de mejora N°3).

Tabla N° 3: Elaboración Propia OCI- Fuente: Expediente Contractual No 1580-2020

### 2.1.1.1 Oportunidad de Mejora N°1 – Controles durante la supervisión del contrato:

Como parte del ejercicio auditor e inspecciones realizadas, se identificaron diferencias entre la información suministrada por el contratista y la realidad del contrato (estado de la obra), por tanto, se recomienda generar puntos de control sucesivos y recurrentes que le permitan a la supervisión dar cumplimiento a lo establecido en el literal p del numeral 14.9.2 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, el cual indica que. *“El supervisor y/o interventor deberá verificar permanentemente la calidad de los bienes, obra y/o servicios que se estipule en el contrato”*.

### 2.1.1.2 Oportunidad de Mejora N°2 –Seguimiento en Obra por parte de la SDSCJ:


Con relación a la obligación contractual N° 6 “Realizar las visitas iniciales y de seguimiento que se requieran, a los sitios donde se ejecutará el proyecto, y presentar los respectivos informes, con los elementos que permitan al Comité Técnico verificar la correcta ejecución del proyecto”, es claro para esta Oficina que dicha obligación se encuentra a cargo del contratista, no obstante, durante la verificación documental vs prueba de recorrido realizada por el equipo auditor, se identificó que a partir del mes de febrero de 2023 (Acta N° 77) la SDSCJ dejó de asistir a los comités de obra realizados por los intervinientes del proyecto, lo anterior conlleva a que no se identifique por la supervisión de manera oportuna los posibles retrasos o bajos rendimientos que se puedan presentar, tal como se evidenció durante el mes de agosto de 2023 en visita de obra ; expuesto lo anterior, se recomienda retomar la verificación en campo por parte de la Dirección de Bienes y generar los puntos de control necesarios para corroborar las actividades físicas en obra, esto con el fin de poder verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas contractualmente.

### 2.1.1.3 Oportunidad de Mejora N°3 – Oportunidad de la Ejecución del Proyecto:

Realizada la revisión de la información generada en el desarrollo del contrato, se identificaron atrasos en la realización de las actividades, situación que puede generar un posible incumplimiento en los tiempos de ejecución y entrega concertada con la Secretaría, teniendo en cuenta la situación detectada, se recomienda considerar en la etapa precontractual las herramientas que le permitan a la supervisión apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones en caso de mora o incumplimientos parciales. No obstante, esta oficina aclara, que esto no revela una falta de supervisión.

### 2.1.2 Inspección Visual Visitas de Campo:

Paralelamente, se adelantó visita a la obra de la Brigada XIII con el fin de hacer una inspección visual frente a la ejecución del proyecto y así verificar la información consignada por FINDETER en el informe mensual No. 33. A continuación se detalla lo observado:

DATOS DEL INFORME	VERIFICACIÓN IN SITU	REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023
En el informe establece que la cimentación se encuentra ejecutada al 100%	Mediante inspección visual realizada en la visita a la obra, se pudo evidenciar derivado al sistema constructivo de la edificación que, para tener la estructura a este nivel de desarrollo, debe estar terminada la totalidad de la cimentación, por lo tanto, se puede concluir que esta actividad está ejecutada al 100%, tal como lo establece el informe.	

DATOS DEL INFORME	VERIFICACIÓN IN SITU	REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023
<p>En el informe se establece que la Estructura se encuentra en un 95% de ejecución, puntualizando que elementos como las placas de entresijos, escaleras, y confinamiento de muros se encuentran terminadas.</p>	<p>Si bien es cierto que mediante una inspección visual no es posible establecer con precisión el porcentaje exacto de ejecución de una actividad, si se evidenció un avance importante en la construcción de la estructura, teniendo en cuenta que todas las placas de entresijo, columnas y escaleras se encuentran terminadas, por lo anterior se concluye que el valor o porcentaje reportado es acorde.</p>	
<p>En el informe se establece que la Mampostería y Pañetes se encuentran en un 95% de ejecución, y que estas actividades se encuentran adelantadas en todos los pisos, ejecutándose actividades de remate.</p>	<p>Desde el equipo auditor, se menciona que mediante una inspección visual no es posible establecer el porcentaje exacto de ejecución de una actividad, no obstante, si se evidenció avance y frentes de trabajo en ejecución de la misma en varios pisos del edificio, por lo anterior se puede concluir que el porcentaje establecido en el informe corresponde a la realidad en obra.</p>	
<p>En el informe se establece que el tanque de almacenamiento se encuentra en un 95% de ejecución puntualizando que toda la obra civil se encuentra terminada, que se encuentra en ejecución actividades de impermeabilización y pendiente pruebas de estanqueidad.</p>	<p>En la verificación física se pudo observar la construcción completa de la obra civil del tanque de almacenamiento, como también el estado de avance en el proceso de impermeabilización, por lo anterior se puede concluir que el porcentaje de ejecución registrado en el informe corresponde a lo realizado en obra.</p>	
<p>Fecha de terminación 30 de diciembre 2023.</p>	<p>En el recorrido realizado en la obra el 7 de septiembre de 2023, se pudo evidenciar que en los pisos 4, 5 y parte del 6, no se encontraron cuadrillas adelantando actividades en espacios que requieren intervención, situación que llamó la atención el equipo auditor ya que según</p>	<p><b>EJEMPLO FRENTES DE OBRA SIN INTERVENCIÓN</b></p>



DATOS DEL INFORME	VERIFICACIÓN IN SITU	REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
	<p>reporte dado en el informe mensual de ejecución N° 33 falta por ejecutar un 44,55% del total de obra, y la fecha de terminación está programada para el 30 de diciembre de 2023, así las cosas teniendo en cuenta que el tiempo para finalización de proyecto, y dado el personal observado en obra, sumado a las tendencias de ejecución en el desarrollo del contrato, hay una alta probabilidad de materializar el riesgo de incumplimiento en la entrega del producto, derivado de posibles atrasos en las ejecución de las actividades, situación que fue confirmada por la supervisión del contrato mediante comunicado 2-2023-73135 del 18 de septiembre de 2023, donde manifiestan su preocupación por los bajos rendimientos y en reunión de seguimiento en donde el supervisor manifestó al equipo auditor que a la fecha del 8 de noviembre de 2023 se presentaba un atraso del 14.42% correspondiente a 159 días. (Ver oportunidad de mejora N° 4).</p>	 <p data-bbox="959 573 1143 617"><b>PASILLO TRANSVERSAL PISO 5</b></p>	 <p data-bbox="1203 585 1422 627"><b>ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES Y URBANISMO</b></p>
		 <p data-bbox="1300 783 1365 804"><b>PISO 6</b></p>	
		 <p data-bbox="1276 1014 1398 1056"><b>TORRE GRÚA SIN USO</b></p>	

Tabla N° 4 Elaboración Propia OCI

**2.1.2.1 Oportunidad de Mejora N°4 – Bajos Rendimientos de Obra:**

A través de la verificación en campo del proyecto, el equipo auditor evidenció la situación indicada por la supervisión respecto al bajo rendimiento en obra y posible incumplimiento por parte del contratista en la entrega del proyecto en la fecha establecida, por lo cual se recomienda generar estrategias y puntos de control que permitan detectar mediante alertas tempranas, comportamientos en obra que puedan generar afectaciones terminación del objeto y así tomar las medidas pertinentes para su respectiva mitigación.

**2.2 Verificación Mantenimientos a cargo de la Dirección de Bienes:**

Se realizó la validación del cumplimiento contractual en el desarrollo de los mantenimientos de los equipamientos a cargo de la SDSCJ, mediante revisiones documentales y visitas de campo a continuación se detalla el resultado:

### 2.2.1 Contrato de Obra SCJ-1526-2021

CONTRATO	SCJ-1526-2021
<b>TIPO</b>	CONTRATO DE OBRA
<b>OBJETO</b>	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y AGENCIAS.
VALOR INICIAL	\$ 13.254.095.748
PLAZO INICIAL	12 MESES O HASTA AGOTAR EL RECURSO
FECHA INICIO	12-oct-21
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11-oct-22
<b>MODIFICACIÓN 1</b>	
ADICIÓN	\$ 778.745.793
<b>MODIFICACIÓN 2</b>	
ADICIÓN	\$ 408.302.767
<b>MODIFICACIÓN 3</b>	
ADICIÓN	\$ 789.000.000
PRORROGA	1 MES
<b>MODIFICACIÓN 4</b>	
ADICIÓN	\$ 3.364.250.000
PRORROGA	4 MESES
<b>MODIFICACIÓN 5</b>	
ADICIÓN	\$ 2.000.000.000
PRORROGA	4 MESES
<b>MODIFICACIÓN 6</b>	
PRORROGA	1 MES
<b>MODIFICACIÓN 7</b>	
ADICIÓN	\$ 140.000.000
PRORROGA	1 MES Y 4 DÍAS
<b>MODIFICACIÓN 8</b>	
ADICIÓN	\$ 35.000.000
PRORROGA	15 DÍAS
<b>VALOR ACTUAL</b>	\$ 20.769.394.308
<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</b>	30-sep-23

Tabla N° 5. Ficha Técnica del Contrato- Elaboración Propia OCI

Se cotejó el cumplimiento de condiciones contractuales tales como obligaciones y Cláusulas que regulan criterios vitales para la ejecución de contrato como:

- Realización de actas parciales.
- Cumplimiento de cronograma.

- Aprobación de ítem o actividades no previstas y las obligaciones específicas enfocadas en la ejecución del contrato 7, 8 y 15 como se registra a continuación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN Y /O CLÁUSULA CONTRACTUAL	COMENTARIO OFICINA DE CONTROL INTERNO
CLÁUSULA CONTRACTUAL	<p><b>11. PAGOS PARCIALES MENSUALES:</b> Las actas de avance parcial de obra deberán realizarse por cada frente de trabajo y corresponden al documento en el cual se consignará el avance de ejecución material de las actividades programadas por cada frente de obra. Así las cosas, cada una de las actas de avance de obra deben cumplir con el cronograma propuesto por el contratista y aprobado por la interventoría para cada frente. En el evento de que, por razones ajenas al contratista, no se cumpla con el cronograma programado para el frente de trabajo se revisará el caso por la interventoría y los motivos que lo generaron y de forma conjunta se acordará la modificación del mismo en los términos descritos en los anexos técnicos que integran el proceso de selección.</p>	<p>Se evidenció el cumplimiento de esta cláusula contractual en las 20 actas parciales de obra suministradas por la Dirección de Bienes mediante archivo digital, correspondientes a los periodos desde octubre del 2020 hasta julio del 2023, donde se pudo verificar que en cada una de las mencionadas actas están discriminadas las actividades adelantadas por cada frente con sus respectivas memorias de soporte y el consolidado general de pagos del contrato, sumado al cumplimiento del cronograma, registrado en los informes mensuales de interventoría en el punto 6 Cumplimiento de la programación, donde la interventoría realiza el seguimiento al cumplimiento del cronograma por cada uno de los frentes de obra intervenidos.</p>
	<p>PARÁGRAFO DÉCIMO: ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS. Son ítems o Actividades no previstas aquellas obras o equipos que no fueron pactados en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio del mismo. Sin embargo, son actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su conveniencia y oportunidad técnica. Si como resultado de la evaluación de cada frente, se evidencia la necesidad de realizar actividades no previstas, para el efecto de aprobación de APU no previstos, el contratista de obra presentará al interventor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe de Análisis del frente correspondiente, un documento donde se presente la justificación técnica correspondiente y el análisis de los nuevos precios unitarios soportados con una cotización de un proveedor legalmente constituido, el cual será sometido a revisión y aprobación por la interventoría.</p>	<p>Se evidenció el cumplimiento de esta condición contractual tras la revisión de las 31 actas de fijación de precios incluidas en el archivo digital suministrado por el área, se cotejó la información contenida en los oficios remitidos por la interventoría, las actas de ítems no previstos, las justificaciones de la necesidad, los análisis de precios unitarios y las cotizaciones soporte.</p>

CRITERIO	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN Y /O CLÁUSULA CONTRACTUAL	COMENTARIO OFICINA DE CONTROL INTERNO																																																																																																
<b>OBLIGACIONES</b>	<p>7. Presentar a LA SECRETARÍA dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe mensual avalado por el interventor en medio físico y magnético, que detalle y precise los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales, sociales, entre otros, de cada una de las actividades desarrolladas durante el mes inmediatamente anterior de ejecución del contrato, so pena de requerimientos o apremios.</p>	<p>El cumplimiento de esta obligación se validó mediante los informes mensuales de ejecución del 1 al 23 suministrados por el área auditada, sin embargo, se puede evidenciar que no se dio cumplimiento al plazo establecido de los primeros 5 días hábiles en la radicación de los informes, como se pudo constatar mediante los oficios de remisión de cada. de los 23 registro 5 no cuentan con soporte de radicación:</p> <table border="1" data-bbox="954 485 1485 1010"> <thead> <tr> <th>INFORME</th> <th>OFICIO</th> <th>FECHA DE RADICACION ANTE LA SDSCJ</th> <th>FECHA REQUERIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>20215410659121</td><td>20-dic-21</td><td>8-nov-21</td></tr> <tr><td>2</td><td>20215410659421</td><td>20-dic-21</td><td>7-dic-23</td></tr> <tr><td>3</td><td>20225410033021</td><td>17-ene-22</td><td>7-ene-22</td></tr> <tr><td>4</td><td>NO ENCONTRÓ REGISTRO</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td>20225410157811</td><td>13-mar-22</td><td>7-mar-22</td></tr> <tr><td>6</td><td>NO ENCONTRÓ REGISTRO</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td>20225410276031</td><td>13-may-22</td><td>6-may-22</td></tr> <tr><td>8</td><td>20225410341451</td><td>14-jun-22</td><td>7-jun-22</td></tr> <tr><td>9</td><td>20225410409151</td><td>13-jul-22</td><td>8-jul-22</td></tr> <tr><td>10</td><td>CNSROCCI-263-1553-2021</td><td>8-ago-22</td><td>5-ago-22</td></tr> <tr><td>11</td><td>NO ENCONTRÓ REGISTRO</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>12</td><td>NO ENCONTRÓ REGISTRO</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>13</td><td>CNSROCCI-324-1553-2021</td><td>16-nov-22</td><td>8-nov-22</td></tr> <tr><td>14</td><td>NO ENCONTRÓ REGISTRO</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>15</td><td>20235410022201</td><td>16-ene-23</td><td>6-ene-23</td></tr> <tr><td>16</td><td>CNSROCCI-422-1553-2021</td><td>14-feb-23</td><td>8-feb-23</td></tr> <tr><td>17</td><td>20235410163491</td><td>23-mar-23</td><td>7-mar-23</td></tr> <tr><td>18</td><td>20235410202801</td><td>12-abr-23</td><td>11-abr-23</td></tr> <tr><td>19</td><td>20235410259981</td><td>10-may-23</td><td>8-may-23</td></tr> <tr><td>20</td><td>1-2023-36447</td><td>26-jun-23</td><td>7-jun-23</td></tr> <tr><td>21</td><td>1-2023-41286</td><td>18-jul-23</td><td>10-jul-23</td></tr> <tr><td>22</td><td>1-2023-48864</td><td>18-ago-23</td><td>8-ago-23</td></tr> <tr><td>23</td><td>CNSROCCI-540-1553-2021</td><td>27-sep-23</td><td>7-sep-23</td></tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior, se recomienda implementar puntos de control frente al cumplimiento de las fechas establecidas para la presentación de los informes como parte de las obligaciones de la supervisión.</p>	INFORME	OFICIO	FECHA DE RADICACION ANTE LA SDSCJ	FECHA REQUERIDA	1	20215410659121	20-dic-21	8-nov-21	2	20215410659421	20-dic-21	7-dic-23	3	20225410033021	17-ene-22	7-ene-22	4	NO ENCONTRÓ REGISTRO			5	20225410157811	13-mar-22	7-mar-22	6	NO ENCONTRÓ REGISTRO			7	20225410276031	13-may-22	6-may-22	8	20225410341451	14-jun-22	7-jun-22	9	20225410409151	13-jul-22	8-jul-22	10	CNSROCCI-263-1553-2021	8-ago-22	5-ago-22	11	NO ENCONTRÓ REGISTRO			12	NO ENCONTRÓ REGISTRO			13	CNSROCCI-324-1553-2021	16-nov-22	8-nov-22	14	NO ENCONTRÓ REGISTRO			15	20235410022201	16-ene-23	6-ene-23	16	CNSROCCI-422-1553-2021	14-feb-23	8-feb-23	17	20235410163491	23-mar-23	7-mar-23	18	20235410202801	12-abr-23	11-abr-23	19	20235410259981	10-may-23	8-may-23	20	1-2023-36447	26-jun-23	7-jun-23	21	1-2023-41286	18-jul-23	10-jul-23	22	1-2023-48864	18-ago-23	8-ago-23	23	CNSROCCI-540-1553-2021	27-sep-23	7-sep-23
	INFORME	OFICIO	FECHA DE RADICACION ANTE LA SDSCJ	FECHA REQUERIDA																																																																																														
	1	20215410659121	20-dic-21	8-nov-21																																																																																														
2	20215410659421	20-dic-21	7-dic-23																																																																																															
3	20225410033021	17-ene-22	7-ene-22																																																																																															
4	NO ENCONTRÓ REGISTRO																																																																																																	
5	20225410157811	13-mar-22	7-mar-22																																																																																															
6	NO ENCONTRÓ REGISTRO																																																																																																	
7	20225410276031	13-may-22	6-may-22																																																																																															
8	20225410341451	14-jun-22	7-jun-22																																																																																															
9	20225410409151	13-jul-22	8-jul-22																																																																																															
10	CNSROCCI-263-1553-2021	8-ago-22	5-ago-22																																																																																															
11	NO ENCONTRÓ REGISTRO																																																																																																	
12	NO ENCONTRÓ REGISTRO																																																																																																	
13	CNSROCCI-324-1553-2021	16-nov-22	8-nov-22																																																																																															
14	NO ENCONTRÓ REGISTRO																																																																																																	
15	20235410022201	16-ene-23	6-ene-23																																																																																															
16	CNSROCCI-422-1553-2021	14-feb-23	8-feb-23																																																																																															
17	20235410163491	23-mar-23	7-mar-23																																																																																															
18	20235410202801	12-abr-23	11-abr-23																																																																																															
19	20235410259981	10-may-23	8-may-23																																																																																															
20	1-2023-36447	26-jun-23	7-jun-23																																																																																															
21	1-2023-41286	18-jul-23	10-jul-23																																																																																															
22	1-2023-48864	18-ago-23	8-ago-23																																																																																															
23	CNSROCCI-540-1553-2021	27-sep-23	7-sep-23																																																																																															
	<p>8. Disponer para la atención de emergencias de una línea telefónica y correo electrónico, con servicio las veinticuatro (24) horas del día y durante los siete (7) días de la semana, en las cuales se puedan reportar los eventos y requerimientos.</p>	<p>Se evidenció el cumplimiento de esta obligación mediante los informes mensuales de interventoría, en el numeral 5.2 “Emergencias surtidas en el período” en donde se certifica que mediante la línea de atención se recibieron y fueron atendidas mediante la cuadrilla de emergencia los requerimientos que bajo este concepto se generaron en el mes correspondiente.</p>																																																																																																
	<p>15. Realizar de común acuerdo con el interventor, reuniones de seguimiento al contrato con periodicidad no mayor a quince (15) días hábiles, con el fin de atender las observaciones presentadas por la SDSCJ, para tomar las acciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las solicitudes o requerimientos adicionales que realice el interventor de acuerdo con el desarrollo del proyecto.</p>	<p>Se realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación, mediante toma de muestra aleatoria de 12 informes respecto a la totalidad de 24 de interventoría consignados en el archivo suministrado por la dependencia responsable, en donde se revisó la temporalidad de las reuniones de seguimiento basados en las actas de comité consignadas en los anexos, mediante los cuales se pudo corroborar el cumplimiento de esta obligación, ya que no se presentó entre cada reunión más de 15 días hábiles.</p>																																																																																																

Tabla N° 6 Elaboración Propia OCI

### 2.2.2 Verificación Contrato de Interventoría SCJ-1553-2021

CONTRATO	SCJ-1553-2021
<b>TIPO</b>	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
<b>OBJETO</b>	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO PARA LOS EQUIPAMIENTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
VALOR INICIAL	\$ 1.532.461.056
PLAZO INICIAL	13 MESES
FECHA INICIO	12-oct-21
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22-ago-23
<b>MODIFICACIÓN 1</b>	
ADICIÓN	\$ 616.510.440
PRORROGA	5 MESES
<b>MODIFICACIÓN 2</b>	
ADICIÓN	\$ 379.185.408
PRORROGA	4 MESES
<b>MODIFICACIÓN 3</b>	
ADICIÓN	\$ 94.874.835
PRORROGA	2 MESES Y 4 DÍAS
<b>VALOR FINAL</b>	\$ 2.623.031.739
<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</b>	15-oct-23

Tabla N° 7. Ficha Técnica del Contrato- Elaboración Propia OCI

Se verificaron las obligaciones específicas de carácter Técnico del contrato SCJ-1553-2021 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO PARA LOS EQUIPAMIENTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, encaminadas al seguimiento, verificación y control de las actividades en obra, para cual se evaluaron las obligaciones 1, 6,13,16 y 19 como se registra en el siguiente cuadro:

CRITERIO	OBLIGACIÓN	COMENTARIO OFICINA DE CONTROL INTERNO
<b>TÉCNICO</b>	<p>1</p> <p>Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter técnico que ejecutan los contratistas del mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de propiedad de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, de acuerdo con las condiciones del contrato de obra, y sus respectivos anexos técnicos.</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de esta obligación mediante la información consignada en los 23 informes de seguimiento mensual, en el numeral 5 denominado INFORME TÉCNICO, en donde se describen todas las actividades de carácter técnico realizada por el contratista en cada corte, en calidad de diagnóstico y frentes de obra en ejecución por cada equipamiento intervenido en el periodo correspondiente.</p>
	<p>6</p> <p>Revisar, verificar y avalar, que las cantidades de obra, especificaciones técnicas y actividades corresponden con las realmente ejecutadas de acuerdo con las necesidades establecidas por la Supervisión, debidamente acompañado del registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.</p>	<p>El cumplimiento de esta obligación se verificó mediante las 20 actas de avance parcial de obra firmadas por la interventoría, donde se establecen las cantidades de obra ejecutadas en cada periodo, las pactadas inicialmente, y lo pendiente por ejecutar, sumado a lo anterior, se validó en el informe mensual el registro fotográfico de las actividades ejecutadas, las cuales se encuentran registradas por cada equipamiento intervenido en cada periodo.</p>
	<p>13</p> <p>Llevar una bitácora del desarrollo del contrato, donde se consignarán todas las Instrucciones impartidas, las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas en relación con la ejecución del CONTRATO.</p>	<p>Se evidenció el cumplimiento de esta obligación mediante los informes mensuales de interventoría en su anexo 4 denominado BITÁCORA, en donde se incluye copia digital de los libros de obra con los registros del mes correspondiente de cada equipamiento.</p>
	<p>16</p> <p>Elaborar las actas de reunión de seguimiento y técnicas que se lleven a cabo en el desarrollo de los contratos que conforman el contrato de obra y el CONTRATO DE INTERVENTORIA, garantizar las firmas de los asistentes y realizar el seguimiento a los compromisos suscritos en las reuniones. Las actas de las reuniones deberán ser entregadas en un plazo máximo de tres (3) días calendarios posteriores a la realización de las mismas.</p>	<p>Se evidenció el cumplimiento de esta obligación mediante los informes mensuales de interventoría en su anexo 11.3 denominado ACTAS DE COMITÉ, en donde se incluye copia de todas las actas de comités semanales correspondiente a cada periodo.</p>
	<p>19</p> <p>Recepcionar, coordinar y efectuar el seguimiento, a la oportuna atención de requerimientos, que con carácter de "Emergencias", el contratista de obra deba atender.</p>	<p>Se evidenció el cumplimiento de esta obligación mediante los informes mensuales de interventoría en el numeral denominado EMERGENCIAS</p>

CRITERIO	OBLIGACIÓN	COMENTARIO OFICINA DE CONTROL INTERNO
		SURTIDAS EN EL PERIODO Y/O ATENDIDAS.



Tabla N° 8 Elaboración Propia OCI



### 2.2.3 Inspección In SITU Equipamientos Ejecución Mantenimiento:




El equipo auditor de la Oficina de Control Interno realizó la verificación de la ejecución de mantenimientos en el marco del contrato SCJ-1526-2021, tomando como criterios la tipología de intervención establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA. • *ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: “El alcance de las obras del presente contrato se enmarcan en la definición de obra de mantenimiento (Preventivo y correctivo), obras de Mejoramiento y obras de emergencia alto riesgo y contingencia”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante una selección objetiva de los 66 equipamientos intervenidos en el marco del contrato, se realizó revisión de 5 equipamientos (Centro de Reclusión Especial – CER, Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo -C4, Casa de Justicia de Usme, Estación de Policía de Puente Aranda, y Estación de Policía de Suba), tomando como muestra dos intervenciones verificando el origen, ejecución y cierre desde el parte documental, sumado a la ejecución física mediante inspección visual.

EQUIPAMIENTO	INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA OCI
Centro especial de reclusión (CER)	CORRECTIVO	Instalación nuevo portón motorizado.	Se realizó en noviembre de 2021.	 <p>REGISTRO FOTOGRÁFICO FUNCIONAMIENTO PORTÓN 5 DE OCTUBRE DE 2023</p>

EQUIPAMIENTO	INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA OCI
	<b>MEJORAMIENTO</b>	Suministro e instalación de rejas en bodegas 1 y 2, así como en zona de duchas de bodega 1.	Informe mensual de interventoría N° 2.	 <p style="text-align: center;">REGISTRO VERIFICACIÓN REJAS BAÑOS UBICADOS EN ANTERIOR BODEGA 1, 5 DE OCTUBRE DE 2023</p>
<b>Centro de comando, control, comunicaciones y computo (C4)</b>	<b>CORRECTIVO</b>	La intervención en las redes de suministro con la instalación de campanas reguladoras de presión.	Ejecutado en el mes de julio de 2023, de acuerdo informe N° 22 de interventoría	 <p style="text-align: center;">VERIFICACIÓN EN VISITA 17 DE OCTUBRE 2023, CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULAS</p>

EQUIPAMIENTO	INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA OCI
	<b>EMERGENCIA</b>	<p>Atención a emergencia en el Centro de comando, control, comunicaciones y computo (C4) el día 13 de octubre del 2021. Se presentó ruptura de tubería de 2 ½" en la zona del parqueadero (sótano), para la reparación se requirió: 2 uniones de 2 1/2", 1 T de 2 ½" 1 buje de 2 1/2" a 1 ½", 1 semi codo de 1 ½", 1 unión de ½", 0,50 de tubería de 2 ½" y 0,50 de tubería de 1 ½" agua potable.</p>	<p>Se registro su atención inmediata en el informe mensual de ejecución 1 capítulo Emergencias .</p>	<div style="text-align: center;">  <p>VERIFICACIÓN EN VISITA 17 DE OCTUBRE 2023, NINGUNA TUBERIA PRESENTABA FUGA</p> </div>
<b>CASA DE JUSTICIA USME</b>	<b>PREVENTIVO</b>	<p>Se requirió por la SDSCJ derivado del sismo presentado el 17 de agosto de 2023.</p>	<p>Se emitió concepto por el especialista estructural.</p>	<div style="text-align: center;">  <p>INSPECCIÓN VISUAL A LA EDIFICACION SIN EVIDENCIA DE AFECTACIONES VISITA 10 OCTUBRE 2023</p> </div>

EQUIPAMIENTO	INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA OCI
	<b>EMERGENCIA</b>	Restablecimiento de fluido eléctrico.	Actividad ejecutada en el mes de febrero 2023, soportado en el informe de interventoría N° 17.	 <p style="text-align: center;">REGISTRO INTERVENCIÓN ELÉCTRICA EN FUNCIONAMIENTO VISITA 10 OCTUBRE 2023</p>
<b>ESTACIÓN DE POLICÍA PTE ARANDA</b>	<b>CORRECTIVO</b>	Impermeabilización cubierta.	Se realizó entre septiembre de 2021 y octubre de 2022.	 <p style="text-align: center;">REGISTRO IMPERMEABILIZACIÓN EN BUEN ESTADO VISITA 24 OCTUBRE 2023</p>
	<b>MEJORAMIENTO</b>	Cambio de luminaria.	Se realizó en el mes de julio de 2022.	 <p style="text-align: center;">VERIFICACIÓN CORRECTO FUNCIONAMIENTO LUMINARIAS, VISITA 24 DE OCTUBRE DE 2023</p>


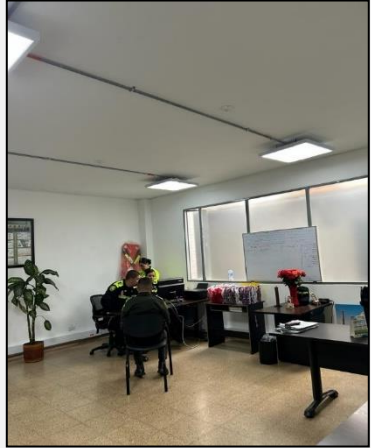
EQUIPAMIENTO	INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA OCI
ESTACIÓN DE POLICÍA SUBA	CORRECTIVO	Cambio de puerta armerillo.	Se ejecutó en el mes de noviembre del 2022.	 <p>VERIFICACIÓN CORRECTO FUNCIONAMEINTODE PUERTA, VISITA 24 DE OCTUBRE DE 2023</p>
	MEJORAMIENTO	Instalación película de sandblasting.	Se ejecutó en el mes de octubre del 2022.	 <p>REGISTRO PELÍCULA DE SANBLASTING EN BUEN ESTADO VISITA 24 OCTUBRE 2023</p>

Tabla N° : Elaboración Propia OCI

### 2.2.3.1 Oportunidad de Mejora N° 5 – Falta de herramienta para verificación de Información Consolidada respecto a los mantenimientos:

En referencia al tema de mantenimiento de equipamientos, el equipo auditor al hacer la verificación, observó que es necesario recurrir a los informes presentados por la interventoría (para el caso de este seguimiento 23 informes), para poder identificar la trazabilidad integral de cada intervención, teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda generar una herramienta de control que brinde a la entidad la información específica de los mantenimientos realizados, con el fin de poder establecer los tiempos y características de las intervenciones, teniendo en cuenta que son contratos recurrentes, ayudando a mitigar el riesgo de posibles intervenciones en bienes que hayan sido objeto de mantenimiento previo y que cuenten con garantía vigente por calidad de la obra. Por otro lado, que también permita tener la trazabilidad de los mantenimientos realizados con la información suficiente para determinar los tiempos de futuras actividades en calidad de mantenimientos

preventivos, con el fin de garantizar la vida útil de las intervenciones realizadas y de esta manera mitigar a través de la prevención posibles mantenimientos correctivos.

### 3 RECOMENDACIONES

Las recomendaciones asociadas a las oportunidades de mejora que se documentaron en el ejercicio de seguimiento se encuentran registradas en el cuerpo del presente informe.

### 4 CONCLUSIONES

Del seguimiento realizado por esta Oficina, se puede concluir que, la Dirección de Bienes adelanta de manera eficiente la supervisión a los contratos de infraestructura en cumplimiento de las funciones que le corresponde, no obstante, se informan oportunidades de mejora que podrían optimizar y mejorar las prácticas en el desarrollo de los contratos, principalmente en el ejercicio de la supervisión y evitar así la materialización de riesgos asociados a incumplimientos contractuales.

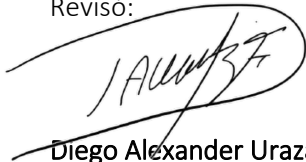
Respecto al proyecto “Construcción del Comando de Brigada XIII de Ejercito”, esta Oficina evidenció que durante la ejecución de la auditoría de seguimiento, se estaba tramitando desde la supervisión la correspondiente modificación contractual, a través de la cual se ampliaría el tiempo de ejecución del contrato, si bien esta acción busca garantizar el cumplimiento del proyecto, es necesario alertar a la Administración frente al fortalecimiento del ejercicio de supervisión, para así tener mayor control en la ejecución de la obra y finalización del proyecto.

Elaboró:



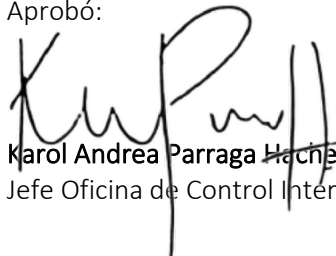
**Andrea Tatiana Ortegón Ortegón**  
Contratista - OCI

Revisó:



**Diego Alexander Urazán Franco**  
Contratista - OCI

Aprobó:



**Karol Andrea Parraga Hache**  
Jefe Oficina de Control Interna